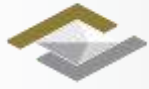




PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

II Periodo Receso
II Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 29 de Julio de 2017.

DIPUTACIÓN PERMANENTE
CUARTA SESIÓN

Año II
Número 180

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVAS.....	4
Iniciativa para reformar la Ley de Protección Civil del Estado de Campeche, promovida por el diputado Javier Francisco Barrera Pacheco del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	4
Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación, impulsar la regulación de los perfiles profesionales del personal de las estancias infantiles y guarderías en beneficio de los niños de 1 a 5 años 11 meses, promovida por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández.	6
Lectura del calendario de comparecencias para el análisis del Segundo Informe de Gobierno.....	9
Escrito de renuncia de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.....	12
DIRECTORIO	13

DOCUMENTO ORIGINAL

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Diputación Permanente.

2. Apertura de la sesión.

3. Lectura de correspondencia.

- *Diversos oficios.*

4. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para reformar la Ley de Protección Civil del Estado de Campeche, promovida por el diputado Javier Francisco Barrera Pacheco del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación, impulsar la regulación de los perfiles profesionales del personal de las estancias infantiles y guarderías en beneficio de los niños de 1 a 5 años 11 meses, promovida por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández.*
- *Lectura del calendario de comparecencias para el análisis del Segundo Informe de Gobierno.*
- *Escrito de renuncia de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.*

5. Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

6. Clausura.

CORRESPONDENCIA

1.-El oficio No. 3644 remitido por el H. Congreso del Estado de Baja California.

2.- El oficio No. CP2R2A.-2757.4 remitido por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

DOCUMENTO INFORMATIVO

INICIATIVAS

Iniciativa para reformar la Ley de Protección Civil del Estado de Campeche, promovida por el diputado Javier Francisco Barrera Pacheco del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción 11, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Protección Civil:

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de armonizar la Ley del Estado de Protección Civil con las recientes reformas de fecha 21 de Febrero del 2017 que sufrió la Ley General de Protección Civil, es razón por la cual este Honorable Congreso del Estado de Campeche, tiene a bien modificar el artículo 14 de nuestra ley de Protección Civil, agregando las siguientes fracciones III Bis, III ter, III Quater y IV Bis, en base a lo siguiente:

PRIMERO.- Que las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, Identificando para ello entre otras prioridades la promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la población civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representa el cambio climático. Por lo que se propone que esta promoción sea aplicada desde la niñez, en virtud de que la Protección Civil es imprescindible para todas las comunidades, en especial para tratar de reducir los riesgos de desastres, a través de la educación oportuna a los niños.

SEGUNDO.- En relación con la propuesta de la adición de las fracciones anteriores, es para reforzar las políticas públicas de protección civil, para que den prioridad a la población vulnerable.

TERCERO.- Cabe precisar que es indiscutible que entre los sectores de nuestra población que resultan mayormente afectados son los habitantes de nuestras costas y la población dedicada a la acuicultura y a la actividad pesquera, por lo que se requiere que sean precisados en la Ley para fortalecer el compromiso del Estado para con ellos, sobre todo en caso de contingencias.

CAPITULO II

DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 14.- El Consejo Estatal es un órgano de consulta, opinión, planeación y coordinación de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos del Gobierno del Estado, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculan a las acciones de la protección civil y gestión de riesgos, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- I. Promover acciones de coordinación con los Sistemas Estatales de las Entidades Federativas y con el Sistema Nacional de Protección Civil;
- II. Convocar a los sectores público y privado a participar en las acciones de protección civil;
- III. Fomentar la cultura, el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil y gestión integral del riesgo;
- III Bis. Establecer un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal

responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno,

III. Ter. El conocimiento y la adaptación al cambio climático y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano,

III quater. La atención prioritaria a los grupos vulnerables,

IV. Promover ante las autoridades educativas correspondientes, la inclusión de programas en materia de protección civil en todos los niveles escolares;

IV Bis. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad,

DIP. JAVIER BARRERA PACHECO

DOCUMENTO INFORMATIVO

Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación, impulsar la regulación de los perfiles profesionales del personal de las estancias infantiles y guarderías en beneficio de los niños de 1 a 5 años 11 meses, promovida por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, traemos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y de las instancias correspondientes, impulsen la Regulación de los Perfiles Profesionales del Personal de las Estancias Infantiles y Guarderías en beneficio de los niños de 1 a 5 años 11 meses, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras en mayo 2017 registra en el Estado de Campeche que se encuentra en operación 107.

Estas estancias se ubican en los municipios de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTANCIA INFANTIL EN OPERACIÓN
Calkini	9
Campeche	60
Candelaria	4
Carmen	5
Champotón	14
Escárcega	6
Hecelchakán	3
Hopelchén	2
Palizada	1
Tenabo	3

En una publicación de la Secretaría de Desarrollo Social del 30 de noviembre de 2015 textualmente expresa: *“El Programa de Estancias Infantiles apoye a hogares con al menos una niña, o un niño de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día de cumplir los 4 años), o entre 1 hasta 5 años 11 meses (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niñas y niños con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente: madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian...”*.

“El Gobierno de la República a través de la Sedesol cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil este apoyo se entregará directamente a la persona responsable”

En el Estado de Campeche existen un total de 63 Centros de Atención Infantil algunos son atendidos con programas y fondos federales de la Secretaría de Desarrollo Social, otros dependen del Instituto Mexicano del Seguro Social, también existen instancias que dependen del Sistema DIF estatal y otras pertenecen al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado.

Existen guarderías y estancias infantiles en diferentes entornos geográficos y sociales de Campeche, la población infantil ante su fragilidad corre riesgos de accidentes, de enfermedades infecciosas, o si no se conoce cómo son las etapas del desarrollo humano y cómo impulsar al infante en el crecimiento y educación inicial hacia su maduración emocional.

Los especialistas en psicología infantil han sido determinantes cuando afirman que la educación y formación inicial en el niño de 1 a los 5 años de edad, es la base de la personalidad del ser humano.

Significa que la educación primaria se recibe en el seno familiar y se enriquece y fortalece con la acción de las escuelas iniciales, CAIC, guarderías, Centros de Atención Infantil es determinante para una buena socialización de niños y niñas, mismas que también proporcionan cuidando en el aspecto emocional.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza considera con base en esta argumentación que las guarderías deben contar con el personal mejor preparado, que cuente con certificación a través de un título profesional que garantice su competencia y capacidad para atender el puesto y las funciones que les compete desempeñar.

El personal que desempeña funciones de dirección requiere de un perfil profesional en que se demuestre que tienen capacidades administrativas y dominios de psicología infantil.

El directivo debe conocer los requisitos técnicos para que opere una guardería y vigilar que se disponga de la capacidad instalada para garantizar el servicio de guardería.

Existen guarderías que atienden maternal A, B1 o B2, C1 y C2 en razón de los meses de edad cumplidos, que requieren atención en alimentos para cuya elaboración se requiere de personal capacitado.

El personal que está a cargo de la atención de los niños debe además de contar con los perfiles profesionales idóneos, ser capacitado en cómo atender una guardería o una estancia y las principales medidas de seguridad que debe conocer.

El personal que maneje áreas de cuneros debe contar con licenciatura en puericultura o afines.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza considera que la acción de regularización de los perfiles profesionales del personal de estancias infantiles, mejorará desde los inicios de la vida de niños y niñas el fortalecimiento de la educación, la salud y la seguridad de los infantes.

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y de las instancias correspondientes impulse la regulación de los perfiles profesionales del personal de las estancias infantiles y guarderías del Estado, en beneficio de los niños de 1 a 5 años 11 meses inscritos.

Segundo.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., 20 de Junio de 2017.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ

Lectura del calendario de comparecencias para el análisis del Segundo Informe de Gobierno.

ACUERDO CONJUNTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, DE ESTA LXII LEGISLATURA-----

RESULTANDO: Que para realizar los trabajos referentes al estudio y análisis del Segundo Informe de Gobierno, y considerando su trascendencia y la necesidad de contar con mayores elementos de información que enriquezcan su estudio se **ACUERDA:** Con fundamento en el artículo segundo del Acuerdo número 126, expedido el día 21 de julio de 2017 por el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, se presenta el calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, ante las comisiones especiales encargadas de analizar el Segundo Informe del Gobernador del Estado sobre la situación general que guarda la administración pública de la entidad, comisiones que serán denominadas e integradas de la siguiente manera:

N°	COMISIÓN ESPECIAL	COMISIONES QUE ANALIZAN
1	Igualdad de Oportunidades	Comisión de Salud. Comisión de Educación. Comisión de Desarrollo Social y Regional. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Comisión de Asuntos Indígenas.
2	Fortaleza Económica.	Comisión de Desarrollo Económico. Comisión de Turismo. Comisión de Desarrollo Rural. Comisión de Pesca. Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
3	Aprovechamiento de la Riqueza.	Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Comisión de Cultura. Comisión de Juventud. Comisión de Educación. Comisión de Ciencia y Tecnología. Comisión de Recursos Hidráulicos.
4	Sociedad fuerte y Protegida.	Comisión de Procuración e Impartición de Justicia. Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad. Comisión de Gobernación y Protección Civil. Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad. Comisión de Derechos Humanos. Comisión de Igualdad de Género.
5	Gobierno Eficiente y Moderno.	Comisión de control Presupuestal y Contable, Comisión de Finanzas y Hacienda Pública. Comisión de Gobernación y Protección Civil. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisión de Patrimonio del Estado y de los Municipios. Comisión de Fortalecimiento Municipal.

El programa de actividades que para su difusión, queda establecido será el siguiente:

No.	EJE/SUBCOMITÉ	DÍA	FECHA	HORA	LUGAR	DEPENDENCIA
1	Sociedad Fuerte y Protegida	Lunes	14-ago-17	11:00 hrs.	Centro de Convenciones Campeche XXI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría General de Gobierno ▪ Fiscalía General del Estado ▪ Secretaría de Seguridad Pública ▪ Secretaría de Protección Civil ▪ Consejería Jurídica
2	Gobierno Eficiente y Moderno	Martes	15-ago-17	09:00 hrs.	Centro de Convenciones Campeche XXI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de la Contraloría ▪ Secretaría de Planeación ▪ Secretaría de Finanzas ▪ Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
3	Fortaleza Económica	Martes	15-ago-17	17:00 hrs.	Centro de Convenciones Campeche XXI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Desarrollo Económico ▪ Secretaría de Desarrollo Rural ▪ Secretaría de Turismo ▪ Secretaría de Pesca y Acuicultura ▪ Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura ▪ Secretaría de Trabajo y Previsión Social ▪ Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable
4	Aprovechamiento de la Riqueza	Miércoles	16-ago-17	09:00 hrs.	Centro de Convenciones Campeche XXI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Educación ▪ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ▪ Secretaría de Cultura ▪ Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Deporte)
5	Igualdad de Oportunidades	Miércoles	16-ago-17	17:00 hrs.	Centro de Convenciones Campeche XXI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Desarrollo Social y Humano ▪ Secretaría de Educación ▪ Secretaría de Salud

Actividades que se sujetarán al protocolo siguiente:

- 1.-- Bienvenida a cargo de Presidente de la Junta de Gobierno y Administración o quien se designe entre los coordinadores y representantes parlamentarios.
- 2.- Exposición de los funcionarios invitados.
- 3.- Designación de 2 Moderadores
- 4.- Sesión de preguntas y respuestas.
- 5.- Clausura.

Nota: El orden establecido de participación de las dependencias puede variar, quedando sujeto a los acuerdos que por causa de fuerza mayor establezcan las entidades del Poder Ejecutivo y la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado.

Con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, comuníquese este acuerdo al C. Gobernador del Estado, a efecto de que se sirva girar las instrucciones que considere pertinentes a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal antes citadas, comuníquese el presente acuerdo a los diputados integrantes de la LXII Legislatura y simultáneamente hágase de conocimiento al Secretario General para los fines que establece el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se sirva tomar las provisiones necesarias para la observancia de este acuerdo. **CÚMPLASE.**- Así lo acuerda la Junta de Gobierno y Administración, de esta LXII Legislatura, el día 29 de julio de 2017, en la Sala de Juntas "María Lavalle Urbina" del Palacio Legislativo de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Se hace constar.- -

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Escrito de renuncia de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

(SE DARA LECTURA EN LA SESION)

DOCUMENTO INFORMATIVO

DIRECTORIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY.
VICEPRESIDENTA

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.